

*

2023 – Año del Cuadragésimo Aniversario de la Recuperación de la Democracia

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0134/23

VISTO:

La solicitud efectuada por los Sres. Sergio Eiras y Mariano Saja; y

CONSIDERANDO:

Que solicita autorización para utilizar el espacio público del Vivero Municipal, específicamente el predio de estacionamiento que se encuentra al ingreso del vivero, circundante a la pista hípica.

Que el requerimiento es para desarrollar una exposición de vehículos antiguos y de colección, para el día domingo 1° de octubre en el horario comprendido entre 8 a 18 horas.

Que los organizadores, han previsto divulgar la actividad entre artesanos como emprendedores locales habilitados, y así coordinar las actividades que realizan estos con el evento para acompañar y exaltar la jornada.

Que los organizadores han manifestado que la exposición, no congrega solo a quienes aprecian los autos sino que se programa un evento anual para que los dorreguenses se reúnan y pasen un día agradable haciendo que la micro economía local se movilice.

Que es facultad del Concejo Deliberante otorgar autorizaciones como la que nos ocupa.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Declárese de Interés Municipal la Exposición Anual de Autos que
===== organizan los requirentes.-

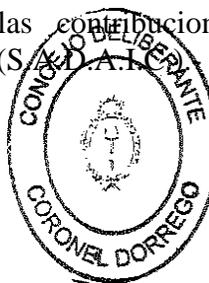
ARTÍCULO 1º) Autorízase el uso del espacio público, a los Sres. Mariano Saja y
===== Sergio Eiras para la realización de una exposición de autos antiguos, clásicos, el día 1º de octubre del presente año, en el horario de 8.00 a 18.00, en el sector del estacionamiento adyacente a la pista hípica, del Vivero Parque Municipal “Cristóbal M. Hicken”.-

ARTÍCULO 2º) Dispónese que los organizadores asumen para sí, en forma exclusiva y
===== excluyente:

- La responsabilidad de la seguridad y control del comportamiento de los participantes y público asistente, como asimismo de todo tipo de daños materiales y/o personales que pudieran producirse con motivo y/o en ocasión del desarrollo de los eventos,
- Garantizará la higiene y orden del lugar otorgado,
- El cuidado de los espacios verdes y su entorno.-

ARTÍCULO 3º) Establézcase que el permiso otorgado por la presente, es intransferible,
===== de carácter precario y no contiene derechos de exclusividad. Pudiendo ser revocado por alteración al orden público, por no cumplir con la presente normativa y/o cualquier motivo que perturbe el bienestar social/sanitario.-

ARTÍCULO 4º) Establézcase en el caso de corresponder, los autorizados
===== deberán abonar las contribuciones establecidas a la Sociedad Argentina de Autores y Compositores (S.A.A.C.)



*

2023 – Año del Cuadragésimo Aniversario de la Recuperación de la Democracia

ARTÍCULO 5º) Dispóngase que ante el incumplimiento de la presente, las sanciones
===== que le correspondieren, a los permisionarios quedarán dentro del marco
legal, establecido por Ordenanzas y normativas vigentes.-

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese
===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 10 de agosto de 2023.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Alejandro Gabriel Zorzano
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE